

DIRECCIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RANGOS DE PROFESORES/AS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE 2020

La Dirección Académica del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco convoca a todas las personas que colaboran como Profesores/as de Servicios Profesionales Docentes a la integración de sus expedientes a través de los Consejos Técnicos de las Coordinaciones Académicas para el establecimiento de sus Rangos con base en el Reglamento de Servicios Profesionales Docentes, bajo las siguientes bases:

1. Podrán participar todas las personas que colaboran con la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A. C. en un esquema de Profesores/as de Servicio Profesional Docente que estén en activo en el momento de la publicación de esta convocatoria y todas aquellas que hayan prestado sus servicios en el lapso de los tres últimos años.
2. Las Coordinaciones Académicas podrán recibir solicitudes y documentación para la asignación de los Rangos en cualquier fecha del año, a partir del mes de abril para iniciar periodo académico respectivo en el periodo de verano, otoño 20 y primavera 21 de los planes cuatrimestrales; y de otoño 20 y primavera 21 de los planes semestrales, de darse el caso.
3. Los Consejos Técnicos correspondientes y el Comité Conformado por la Dirección General para el caso de las Coordinaciones Académicas de Inglés, Área de Reflexión Universitaria y Educación Preuniversitaria, integrarán los expedientes académicos de los profesores que colaboran con cada una de las Coordinaciones Académicas, tomando en cuenta:
 - a. Solicitud de Asignación de Rango.
 - b. Carta de Motivos de la persona interesada por pertenecer al claustro académico de la Coordinación Académica correspondiente.
 - c. Currículum Vitae breve y extenso.
 - d. Original para cotejo y fotocopia de los comprobantes de títulos, certificados, constancias, servicios y publicaciones que se mencionen en el CV (los originales serán devueltos una vez hecho el cotejo por la Dirección Académica en el momento establecido en la presente convocatoria).
 - e. Constancias de contratación en los períodos académicos anteriores expedida por la Coordinación de Recursos Humanos del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco o cualquier otra institución de educación superior.
 - f. Constancia de las evaluaciones académicas obtenidas en las instituciones de educación superior en las que se hayan impartido cursos con anterioridad.

g. Constancias de haber cursado y aprobado el Diplomado de Formación Docente y Diplomado de Habilidades Tecno-pedagógicas (requisito indispensable para asignación de horas clase en los nuevos planes de estudio) de la Coordinación de Educación Continua del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco en cualquiera de sus versiones 2019 y 2020; y para las personas que quieran tener asignadas horas de dirección de proyectos, el Diplomado en Dirección de Proyectos.

4. En el caso de las personas de nuevo ingreso que no hayan accedido a inscribir sus expedientes en la última fecha ordinaria de Sesión del Consejo Técnico respectivo, iniciarán con el rango D, y con el expediente inicial recibido por la Coordinación de Recursos Humanos al momento de su contratación. La Coordinación Académica correspondiente y la persona interesada serán responsables de hacer la solicitud al Consejo Técnico respectivo en la sesión inmediata posterior a su contratación.

5. Los Consejos Técnicos de las Coordinaciones académicas, evaluarán los expedientes y se asegurarán de que las solicitudes cumplen con todo lo establecido en la presente convocatoria y en las disposiciones del Reglamento de Servicios Profesionales Docentes; y señalarán los aprobados en las actas respectivas de las sesiones ordinarias de los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2020 y enero de 2021.

6. Los Consejos Técnicos solo recibirán solicitudes con expedientes completos. En caso de que los Consejos Técnicos tengan observaciones sobre el expediente de una persona, notificará por escrito a la persona para que las subsane y su caso sea analizado nuevamente en las sesiones de Consejo Técnico respectivo establecidas en la presente convocatoria.

7. Los secretarios de los Consejos Técnicos harán llegar las actas respectivas y los expedientes al titular de la Dirección Académica, quien hará la verificación correspondiente y turnará oficio a la Coordinación de Recursos Humanos para notificar la asignación del Rango correspondiente del/la prestador/a de servicios profesionales docentes.

8. En caso de que, a juicio de la Dirección Académica, se tengan observaciones sobre el expediente de una persona y/o del Rango sugerido por el Consejo Técnico con base en el Reglamento de Servicios Profesionales Docentes, este notificará por escrito al Consejo Técnico respectivo para una segunda revisión del caso.

9. La resolución final de cada caso será notificada por la Coordinación de Recursos Humanos al momento de la firma de su contrato correspondiente.

10. Por disposiciones de la Dirección General en el presente año no se recibirán solicitudes de cambio de Rango con base a las disposiciones del Reglamento de Servicios Profesionales Docentes y demás disposiciones universitarias.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección Académica en acuerdo con la Dirección General. Valle de Chalco Solidaridad, a 24 de enero de 2020.